



MARÍA DE LA PEÑA ORTIZ ALARCÓN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MÁLAGA)

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **trece de julio de dos mil siete** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.U.P. C-10 (RT) "LAGAR MARTELL".

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco Javier Jiménez Gómez, de fecha 04 de mayo de 2007, cuyo tenor literal es como sigue:



Recibido en Urbanismo

23 MAY 2007

ASUNTO: Planeamiento.

Nº EXPTE: 15.740/07

MOTIVACION DEL INFORME: Modificación del Proyecto de Urbanización de la Urbanización Lagar Martell, S.U.P. C-10 (Proyecto de conexión de infraestructuras). D. Javier González-Gancedo Carrillo de Albornoz en rep. de Vitania Residencial, S.A.

Vista la documentación presentada de ampliación de proyecto de urbanización, se informa lo siguiente:

No existe inconveniente en cuanto a infraestructuras se refiere.
Las obras se valoran en 1.500.000 €.

Mijas, 4 Mayo 2.007
EL INGENIERO TECNICO MUNICIPAL

Fdo.: Francisco Javier Jiménez Gómez.



Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. Ana Mesa Lara, de fecha 14 de mayo de 2007, cuyo tenor literal es como sigue:



Recibido en Urbanismo

23 MAY 2007

ASUNTO: Planeamiento.

Nº EXPTE: 15.740/07

MOTIVACION DEL INFORME: Modificación del Proyecto de Urbanización de la Urbanización Lagar Martell, S.U.P. C-10 (Proyecto de conexión de infraestructuras). D. Javier González-Gancedo Carrillo de Albornoz en rep. de Vitania Residencial, S.A.

Procede la aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización.

Mijas, 14 Mayo 2.007
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo: Ana Mesa Lara.

Visto el informe emitido por la Jefa del Departamento de Urbanismo, D^a. María de la Peña Ortíz Alarcón, con la conformidad del Jefe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mijas, D. José Almenara Caro, de fecha 11 de junio de 2007, cuyo tenor literal es como sigue:



INFORME DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.U.P. C-10 (RT) "LAGAR MARTELL" (PROYECTO DE CONEXIÓN DE INFRAESTRUCTURAS)

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 99 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto de Alcaldía de fecha 27 de Septiembre de 2.005, tengo el deber de emitir el siguiente informe:

Del examen del expediente que se tramita en este Departamento para la aprobación del citado Proyecto de Urbanización resulta lo siguiente:

- 1.- La Junta de Andalucía, con fecha 04.10.01, aprobó el Expediente de Adaptación del Sector S.U.P. C-10 (RT). Posteriormente el promotor tramitó una Modificación del citado Expediente de Adaptación, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28.03.03 (B.O.P. núm. 127, de 04.07.03). Asimismo, con fecha 14.08.03, el Ayuntamiento Pleno aprobó una corrección de errores aritméticos de la modificación del Expediente de Adaptación (B.O.P. núm. 185, de 29.09.03).
- 2.- La Comisión Municipal de Gobierno, con fecha 22.08.03, aprobó el Proyecto de Compensación (B.O.P. núm. 188, de 02.10.03).
- 3.- El Proyecto de Urbanización se aprobó definitivamente por la Comisión Municipal de Gobierno con fecha 14.11.03 (B.O.P. núm. 233, de 05.12.03).
- 4.- Con fecha 05.08.05, el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente un Estudio de Detalle para la ampliación de los viales 1, 2 y 3 y creación de rotondas (B.O.P. núm. 192, de 07.10.05).
- 5.- Los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del citado Sector fueron aprobados definitivamente por la Junta de Gobierno Local con fecha 13.03.06 (B.O.P. núm. 97, de 24.05.06), estando aún pendiente su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras que se sigue en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- 6.- Por D. Javier González-Gancedo Carrillo de Albornoz, provisto de D.N.I. núm. 51.392.424-M, actuando en representación de Vitania Residencial, S.A., con C.I.F. núm. A-83.194.639, lo cual consta acreditado en el expediente, se solicita aprobación de la modificación del mencionado Proyecto de Urbanización



(Proyecto de Conexión de Infraestructuras), presentado mediante escrito con Registro de Entrada núm. 15.740, de fecha 30.03.07.

7.- Por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con fecha 04.05.07, se ha emitido informe del cual se desprende que no existe inconveniente en cuanto a infraestructuras se refiere, valorándose las obras de urbanización en 1.500.000 euros. Asimismo, la Sra. Arquitecta Municipal ha emitido informe con fecha 14.05.07 proponiendo la aprobación inicial.

Visto que de conformidad con lo establecido en el art. 21.j de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde a la Alcaldía la aprobación y, por Delegación, a la Junta de Gobierno Local.

Visto asimismo lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la LOUA, deberá someterse a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la misma y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

A la vista de lo expuesto procedería:

Aprobar inicialmente el citado Proyecto de Urbanización, debiendo someterse a información pública por los plazos reglamentarios.

No obstante, la Asesoría Jurídica estimará lo más conveniente.

Mijas a 11 de junio de 2.007
La Jefa del Departamento

Fdo.: María de la Peña Ortiz Alarcón

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

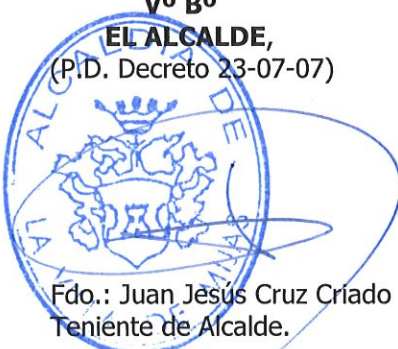
PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del proyecto de urbanización del Sector S.U.P. C-10 (RT) "LAGAR MARTELL",

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo al trámite de información pública durante 20 días, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Promotor y a los propietarios afectados

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a veintiséis de julio de dos mil siete.

Vº Bº
EL ALCALDE,
(P.D. Decreto 23-07-07)



Fdo.: Juan Jesús Cruz Criado
Teniente de Alcalde.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
(P.D. Decreto 23-07-07)



Fdo.: María de la Peña Ortiz Alarcón